



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : VERBAL SUMARIO- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Radicado : 6800140030032020-00052-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de la parte demandada obrante en el anexos 5-6 del expediente, en la que solicita reconocimiento de personería a su apoderado.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado mediante la escritura pública número 13349 del 17 de Noviembre de 2006 de la Notaria Quince del Circulo de Medellín, visto en el anexo 06 del expediente, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al Doctor PABLO AGUSTIN OCHOA MEJIA, identificado con la C.C. 71.717.546 y la T.P. 96.262 del C.S.J, como apoderado de la entidad demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A, en los términos y para los efectos del mismo.

Téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A, de la providencia que ordeno admitir la demanda, de fecha 11 de Mayo de 2020, a partir de la notificación por estado electrónico del presente auto.

Para los traslados correspondientes al demandado, désele cumplimiento al art. 91 del Código General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por secretaria del Juzgado copia del auto que admite la demanda, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Código de verificación:

04b50cbf163a102ebd6f93aad1eaa3f4cbb87f2454ae1f8b36d42e38e4581
870

Documento generado en 23/02/2021 10:38:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>